



Resistencia, 17 de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 2872/14 caratulado: "AEBICHER KARINA ANDREA S/ SUP. INCOMPATIBILIDAD", iniciado a requerimiento de un docente de Presidencia R. Sáenz Peña.

Que formada la presente causa y requeridos los oficios pertinentes como también la intervención que por ley 4865 corresponde al Registro de Empleos y Funciones a Sueldo del Estado Provincial y Municipal, corresponde señalar:

Que la Sra Karina Andrea Aebicher se desempeña como docente en la UEP 193 "San Roque" de Pcia Roque Saenz Peña Chaco, como profesora en Matemática I, en 5 horas de cátedra semanales, en horario matutino -fs 9/15- .

Que del informe de la Municipalidad de Pres. Roque Saenz Peña de fs 18/23, surge que la Sra Aebicher es personal de planta permanente de ese municipio, con horario de 6 a 12,30 hs, con excepción de los días lunes, miércoles y viernes, que cumple funciones en forma discontinua, a pedido de la misma, para desempeñarse como docente en la UEP 193 "San Roque" .

Que de los antecedentes recibidos, surge que en fecha 7 de marzo solicitó el permiso y adecuación del horario para el dictado de esas horas de clase -fs 19- quedando acreditada la autorización de la Directora de Personal y Recursos Humanos y del Secretario de Gobierno de la Municipalidad, estableciéndose en el mismo acto que la compensación de horarios se realizará en horario vespertino y/o días inhábiles, conforme a las necesidades del servicio.

Que si bien el art 1° del Régimen de Incompatibilidades vigente -Ley 4865- dispone que "No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal(...)" el art 2° prevé excepciones a dicho principio tales como las del inciso a) " El ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza preprimaria, primaria, media, superior o universitaria, cuando se dicten hasta un máximo de doce horas cátedra..."

Por lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas.

RESUELVO:

1.- CONCLUIR que la Sra. Karina Andrea Aebicher DNI 25.278.379, agente de planta permanente de la Municipalidad de Pres. Roque Saenz Peña no se encuentra en incompatibilidad para el desempeño de su cargo y el dictado de 5 horas de clases en la UEP 193 "San Roque" de la misma ciudad, y en horario matutino, por la autorización concedida y documentada por las autoridades municipales pertinentes.-

2.- Remitir copia de la presente a la Municipalidad de Pres. Roque Saenz Peña, a la UEP 193 "San Roque" y a la Contaduría General

de la Provincia, a cargo del Registro de Empleos y Funciones a Sueldo del Estado Provincial y Municipalidades.

3.- Notifíquese personalmente o por cédula a la Sra. Karina Andrea Aebicher.

4.- Líbrense los recaudos pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN Nº..... 1780



[Handwritten Signature]
Dr. Heitor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas